



MÁSTER EN ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL. INVESTIGACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL AVANZADOS.

FACULTAD DE HUMANIDADES. UNIVERSIDAD DE HUELVA

PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CULTURALES"

Las prácticas, que tienen carácter optativo, podrán realizarse en el seno de empresas, instituciones, universidades y centros de investigación, etc. Su contenido, siempre bajo seguimiento y control de un/a tutor/a interno/a, se diseñará en función de las preferencias del estudiante y la orientación de su proyección futura, además de lo contemplado en el propio proyecto formativo de la asignatura.

Para su desarrollo se tendrá en cuenta la normativa al efecto, esto es, en primer lugar, el *R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*¹, y en segundo lugar, la propia normativa de prácticas de la Universidad de Huelva, a través del *Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva* (Aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015)².

A partir de lo anterior, el desarrollo de las Prácticas se articulará del modo siguiente:

1. Establecimiento de un acuerdo entre el/la tutor/a interno/a y el estudiante para la elección del lugar donde realizar las prácticas en función del programa formativo. Para ello existe una red de convenios entre la Universidad de Huelva y empresas e instituciones. En caso de que la institución o empresa de interés no formaran parte de dicha red, una vez generada la oferta de prácticas en la plataforma Ícaro se pondría en marcha el procedimiento de firma de un nuevo convenio según el protocolo del SOIPEA (Servicio de Orientación, Información, Prácticas, Empleo y Autoempleo), servicio de la Universidad de Huelva, encargado de centralizar todas las cuestiones referidas a las prácticas curriculares del alumnado.

¹ <https://www.uhu.es/soipea/documentos/soipea/practicas/SOIPEA-Practicas-BOE30Julio2014PracticasExternas-RD592-214de11julio.pdf>

² <https://www.uhu.es/soipea/documentos/soipea/practicas/SOIPEA-Practicas-ReglamentoPracticasExternas.pdf>

2. Acuerdo con el/la tutor/a externo/a, esto es, del centro donde se realizarán las prácticas.

3. Firma del correspondiente Anexo al Convenio de Colaboración, donde se concretarán las funciones a realizar por el estudiantado, siempre en relación con el programa de estudios y específicamente con su perfil. Toda la documentación administrativa que genere la realización de las prácticas se tramitará a través de la plataforma Ícaro, o la que en su momento designase la Universidad de Huelva, incluida la propia oferta de prácticas por parte del centro de destino.

4. Realización de las actividades consensuadas en el centro del destino.

5. Elaboración y entrega de la Memoria de los trabajos realizados con el visto bueno del/de la tutor/a interno/a, que antes de otorgarlo, tendrá en cuenta las consideraciones y la valoración de la tutorización externa. Dicha memoria se redactará siguiendo el protocolo arbitrado por parte de la Coordinación Académica de Prácticas de la titulación, previa consulta y aprobación por parte de la Comisión Académica del título, y que contendrá como mínimo información referida a:

- ❖ **OBJETIVOS:** Determinar cuál ha sido la motivación que ha llevado al alumno a elegir el campo en el que ha desarrollado las prácticas y hasta qué punto se han logrado los objetivos previstos.
- ❖ **ACTIVIDADES REALIZADAS:** Cómo se han organizado y desarrollado las actividades, ajuste en las fechas previstas de realización, adecuación de los recursos existentes en el centro de destino, nivel de participación, y descripción sistematizada de las actividades que haya realizado el estudiante.
- ❖ **CONCLUSIONES:** En este apartado, se debe indicar qué ha significado para el estudiante la práctica, ventajas que le puede proporcionar para la incorporación al mundo profesional/laboral, conocimientos nuevos adquiridos... Deben destacarse los aspectos más positivos y aquellos otros que, a su juicio, podrían potenciarse o mejorarse. Sin menoscabo de otras conclusiones que se obtengan, el estudiantado deberá emitir, preferentemente, conclusiones sobre los siguientes aspectos:
 - ✚ Adecuación a las enseñanzas recibidas para el desarrollo de las prácticas;
 - ✚ Valoración personal de las habilidades y capacidades adquiridas con las prácticas;
 - ✚ Valoración de la adecuación de la institución/centro de acogida.



6. Evaluación y Calificación Final de las prácticas por parte de la Coordinación de Prácticas del master, analizadas las consideraciones de la tutorización externa. Ambas valoraciones deberán constar explícitamente en la plataforma Ícaro, o la que se determine por parte de la Universidad de Huelva en cada momento.

7. Complimentación, por parte de los tres implicados/as, alumno/tutor interno/tutor externo, de la oportuna Encuesta de Satisfacción para su envío a la Unidad de Calidad, según el modelo y protocolo vigentes en cada momento.